



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
RADICACIÓN	110013103019 202000401 00

Fenecido el termino de traslado a los llamados en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., CHARTIS (HOY SBS SEGUROS COLOMBIA SA), GENERALI COLOMBIA (HOY HDI SEGUROS), ROYAL SUN & ALLIANCE (HOY SEGUROS GENERALES SURAMERICANA) Y ACE SEGUROS (HOY CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA), y considerando que las precitadas entidades coadyuvan la petición sin presentar oposición al desistimiento y renunciando a las costas, el despacho dispone:

1. Aceptar el desistimiento de los llamamientos en garantía presentado por la demandada CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S. en favor de los llamados AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., CHARTIS (HOY SBS SEGUROS COLOMBIA SA), GENERALI COLOMBIA (HOY HDI SEGUROS), ROYAL SUN & ALLIANCE (HOY SEGUROS GENERALES SURAMERICANA) Y ACE SEGUROS (HOY CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA).
2. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 14/03/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 046
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b456ed2015f1efa262d23f80c899775bdef9cd2bc20a6d823e27f94825d98d13**

Documento generado en 13/03/2024 04:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>